



Ministerio de Educación y Deportes

441

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES,

17 MAY 2016

VISTO el expediente N° 21726/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE INGENIERÍA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN EXPLOTACIÓN DE DATOS Y DESCUBRIMIENTO DE CONOCIMIENTO, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 989/02, N° 5284/12, N° 6625/13 y N° 8219/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN EXPLOTACIÓN DE DATOS Y DESCUBRIMIENTO DE CONOCIMIENTO presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 43 del 6 de marzo de 2014 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN EXPLOTACIÓN DE DATOS Y

[Handwritten signatures and initials]



441



Ministerio de Educación y Deportes RESOLUCION N° _____

DESCUBRIMIENTO DE CONOCIMIENTO.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 43 del 6 de marzo de 2014 al título de posgrado de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN EXPLOTACIÓN DE DATOS Y DESCUBRIMIENTO DE CONOCIMIENTO, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE INGENIERÍA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN EXPLOTACIÓN DE DATOS Y DESCUBRIMIENTO DE CONOCIMIENTO a dictarse bajo la modalidad presencial

J. [Firma]
[Firma]



Ministerio de Educación y Deportes



según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 43 del 6 de marzo de 2014.

Handwritten mark

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

441

RESOLUCION N° _____

Handwritten signature
ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

441



ANEXO

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE INGENIERÍA,
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
TÍTULO: MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN
EXPLOTACIÓN DE DATOS Y DESCUBRIMIENTO DE CONOCIMIENTO**

Requisitos de Ingreso:

- a) Ser graduado de ésta Universidad con título de grado correspondiente a una carrera de Cuatro (4) años de duración como mínimo.
- b) Ser graduado de otras universidades argentinas con título de grado correspondiente a una carrera de Cuatro (4) años de duración como mínimo.
- c) Ser graduado de universidades extranjeras que hayan completado, al menos, un plan de estudios de Dos Mil Seiscientas (2600) horas reloj o hasta una formación equivalente a master de nivel I.
- d) Ser egresado de estudios de nivel superior no universitario de Cuatro (4) años de duración como mínimo y además completar los prerrequisitos que determine la Comisión de Maestría, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira.
- e) Aquellas personas que cuenten con antecedentes de investigación o profesionales relevantes, aun cuando no cumplan con los requisitos reglamentarios citados, podrán ser admitidos excepcionalmente para ingresar a la Maestría con la recomendación de la Comisión de Maestría correspondiente y con la aprobación del Consejo Directivo de la Unidad Académica que tiene a su cargo la Maestría o del Consejo Superior, si correspondiera.

En todos los casos se requiere dominio del idioma inglés.



Ministerio de Educación y Deportes

441



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CICLO OBLIGATORIO					
Aprendizaje automático	---	80	-	Presencial	1 *
Análisis inteligente de datos (AID)	---	64	-	Presencial	
Data mining	---	64	-	Presencial	
Enfoque estadístico del aprendizaje y descubrimiento	---	80	-	Presencial	
Data mining y knowledge discovery en economía y finanzas	---	64	Data Mining. Análisis inteligente de datos (AID)	Presencial	
Data mining y knowledge discovery en ciencia y tecnología	---	64	Data Mining. Análisis inteligente de datos (AID)	Presencial	
TALLERES OBLIGATORIOS					
Taller de Tesis I	---	64	-	Presencial	2 *
Taller de Tesis II	---	96	-	Presencial	
CICLO DE ASIGNATURAS ELECTIVAS					
Asignaturas Electivas	---	256	Tiene como correlativas a todas las asignaturas del ciclo obligatorio.	Presencial	3 *
OTRO REQUISITO					
Tesis	--	-	-	--	

TÍTULO: MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN EXPLOTACIÓN DE DATOS Y DESCUBRIMIENTO DE CONOCIMIENTO

CARGA HORARIA TOTAL: 832 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Asignaturas Electivas:
Data warehousing
Recuperación de información
Redes neuronales
Metaheurísticas
Data mining en series temporales
Tópicos avanzados de Web y Text Mining

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación y Deportes

4 4 1 4



Sistemas de información geográfica
Visualización de la información
Tópicos de data mining en big data

OBSERVACIONES

1 * Ciclo obligatorio: CUATROCIENTAS DIECISEIS (416) horas.

2 * Desarrollo de Tesis: con aprobación y defensa pública.

3 * Ciclo de asignaturas electivas: Cada asignatura tiene una carga horaria de SESENTA Y CUATRO (64) horas. Este ciclo se dará por cumplimentado cuando el alumno apruebe las asignaturas que reúnan el total de la carga horaria del Ciclo: DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (256) horas.

Handwritten signature